

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención a los documentos remitidos al correo institucional y al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Incorpórese al plenario los citatorios remitidos el 3 de agosto de 2019 a la demandada CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO conforme al artículo 291 del C.G.P., los cuales fueron devueltos por las causales "*no reside – cambio de domicilio*" y "*residente ausente*".

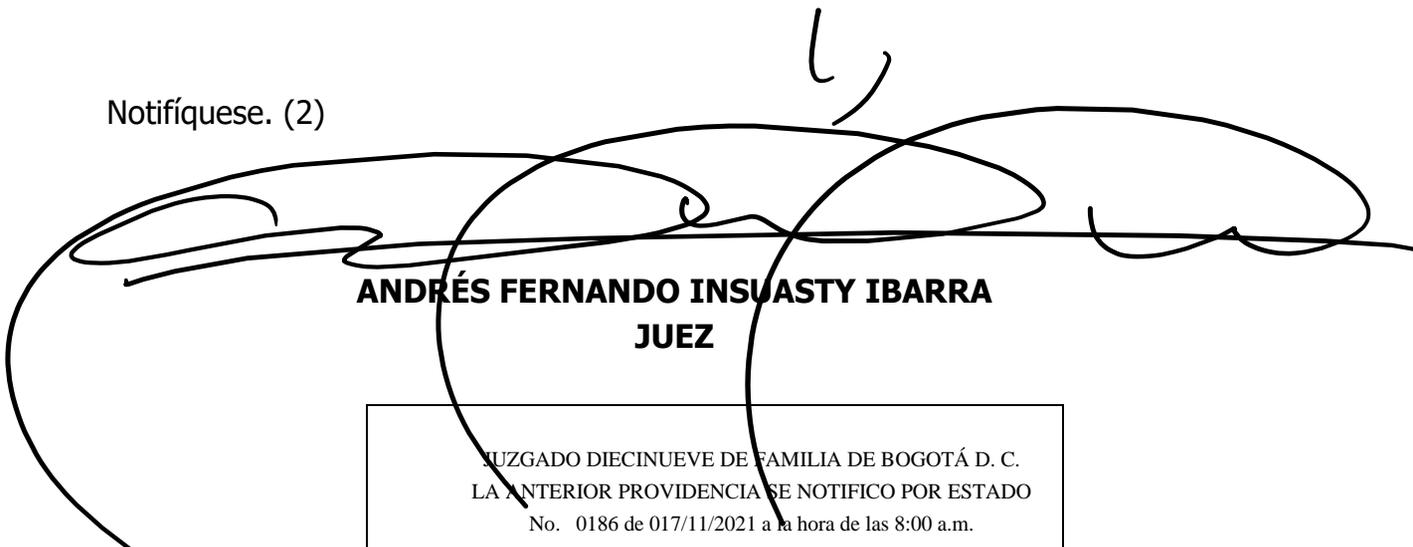
2. Así las cosas, siendo procedente se ordena EMPLAZAR a la demandada CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 13 de agosto de 2018 elaborando el respectivo oficio de compensación.

4. Por otra parte, por Secretaría organícese en debida forma el expediente digital de la referencia, distinguiendo el proceso de sucesión y el presente proceso verbal reivindicatorio de herencia tramitados bajo el mismo radicado.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0186 de 017/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a756aeb53fc4abbd37c0786ee992cc0a40ea2038acc536c793d989b050e4c1f**

Documento generado en 15/11/2021 11:28:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>